

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1273

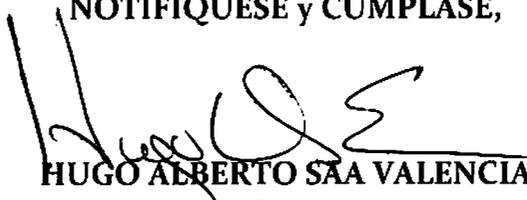
PROCESO No. 76001-33-33-011-2014-00373-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
DEMANDANTE: JAIME FERNANDO OROZCO RIVAS  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**CITAR** a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **12 de octubre de 2017 a las 10:30 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 9 Piso 5 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**

Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1271

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00265-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: LIBIO AGUSTIN CORDOBA ESPAÑA Y OTROS  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 12 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 182 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado las entidades demandadas contestaron la demanda.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 2:00 P.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 9 piso 5º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA identificado con C.C. No. 74.245.716 de Monquirá (B) en ejercicio con TP No. 210.268 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, conforme al poder visto a folio 100 del expediente.

**CUARTO:** RECONOCER personería al Dr. OSWALDO ANTONIO BELTRAN URREGO identificado con C.C. No. 79.256.526 en ejercicio con TP No. 71.271 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA-UNAD, conforme a la escritura pública vista a folios 120-123 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1269

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00224-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
DEMANDANTE: BLANCA NUBIA MARMOLEJO CARVAJAL  
DEMANDADO: NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG Y  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 12 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 107 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado las entidades demandadas contestaron la demanda.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las 3:30 P.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 2 piso 6º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**CUARTO:** **RECONOCER** personería al Dr. ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS identificado con C.C. No. 80.242.748 en ejercicio con TP No. 148.968 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme al poder visto a folio 54 del expediente.

**QUINTO:** **RECONOCER** personería a la Dra. JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO identificada con C.C. No. 1.107.048.218 en ejercicio con TP No. 214.542 del C.S de la J, en calidad de apoderada sustituta del doctor ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS a fin de que represente los intereses de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme a la sustitución del poder vista a folio 55 del expediente.

**SEXTO:** **RECONOCER** personería a la Dra. JESSICA MARCELA RENGIFO GUERRERO identificada con C.C. No. 1.107.048.218 en ejercicio con TP No. 214.542 del C.S de la J, en calidad de apoderada de la entidad demandada PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUPREVISORA S.A., conforme al poder visto a folio 64 del expediente.

**SEPTIMO:** **RECONOCER** personería a la Dra. STEPHANY OSPINA CORAL identificada con C.C. No. 1.151.940.325 en ejercicio con TP No. 255.173 del C.S de la J, en calidad de apoderada de

la entidad demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, conforme al poder visto a folio 82 del expediente.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1267

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00421-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: TERESITA ANGEL ESPINOSA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 12 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 81 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado la entidad demandada contestó la demanda.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 2:00 P.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 9 piso 5º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. LUZ MARY GONZALEZ AGUIRRE identificada con C.C. No. 31.940.570 en ejercicio con TP No. 123.826 del C.S de la J, en calidad de apoderada de la entidad demandada MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, conforme al poder visto a folio 48 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
HUGO ALBERTO SAN VALENCIA  
Juez

m.i.g.g.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1253

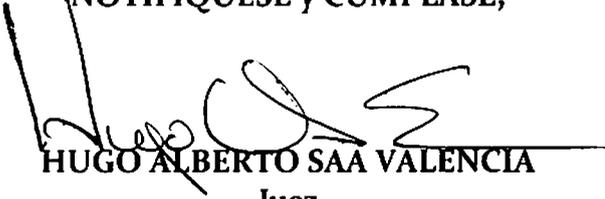
PROCESO No. 76001-33-33-011-2014-00320-00  
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA  
DEMANDANTE: ALBERTO ALONSO CASTILLO MOSQUERA  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y METROCALI S.A.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**CITAR** a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **11 de octubre de 2017 a las 9:00 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 7 Piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

  
**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1252

PROCESO No. 76001-33-33-011-2016-00088-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: OLMEDO QUIROZ GARCIA  
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 30 de marzo de 2017 según constancia secretarial vista a folio 52 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado la entidad demandada contestó la demanda.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 3:30 P.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 7 piso 11º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**TERCERO:** RECONOCER personería a la Dra. DIANA KATERINE PIEDRAHITA BOTERO identificado con C.C. No. 41.935.128 de Armenia (Q) en ejercicio con TP No. 225.290 del C.S de la J, en calidad de apoderada de la entidad demandada CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, conforme al poder visto a folio 47 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA

Juez

m.igg

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1251

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00137-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: AMPARO MILLAN  
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FELICITAS NIMIA MOLANO SANCHEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 12 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 100 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado la entidad demandada y vinculada no contestaron la demanda.

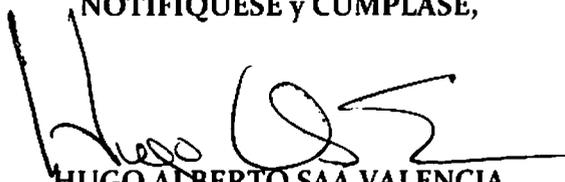
Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **diez (10) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 2:00 P.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 7 piso 11º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
Juez

m.i.g.g.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó la documentación requerida por el despacho por parte de la entidad demandada tal como obra a folios 78-86 del expediente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Sírvase proveer,



PINEDA PATRICIA PINILLA PINEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1250

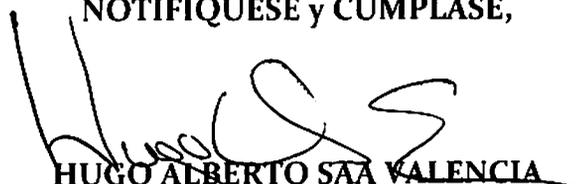
PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00072-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
DEMANDANTE: LIGIA NOREGA BOHORQUEZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, DISPONE:

**CITAR** a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **9 de octubre de 2017 a las 3:30 P.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 6 Piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1249

PROCESO No. 76001-33-33-011-2016-00034-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: EDWAR AMADOR CANO  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 15 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 105 del expediente; así mismo, la entidad demandada contestó la demanda por fuera del término de ley.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

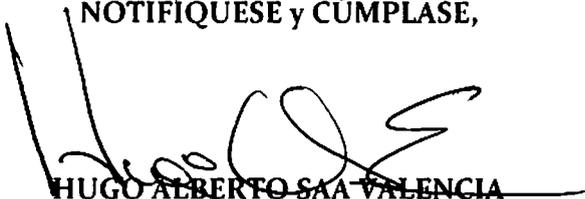
Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la AUDIENCIA INICIAL, el día nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 2:00 P.M., que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 6 piso 11º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. RONALD ALEXANDER FRANCO AGUILERA identificado con C.C. No. 74.245.716 de Monquirá (B) en ejercicio con TP No. 210.268 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL, conforme al poder visto a folio 97 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
Juez

migg.

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL  
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA  
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez pasa informándole que se allegó la documentación requerida por el despacho por parte de la entidad demandada tal como obra a folios 105-107 del expediente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Sírvase proveer,



PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1239

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00215-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)  
DEMANDANTE: JAIRO ENRIQUE PISSO GEMBUEL  
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra pendiente de continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, se procederá a programar nueva fecha y hora para llevar a cabo la misma.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**CITAR** a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA DE PRUEBAS**, el día **9 de octubre de 2017 a las 10:30 A.M.**, que se realizará en el salón de audiencias No. 6 Piso 11 de esta misma sede ubicada en la Carrera 5 # 12-42 de esta ciudad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**



**HUGO ALBERTO SAA VALENCIA**  
Juez

**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
DE CALI**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO**

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. \_\_\_\_\_, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día \_\_\_\_\_

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

**PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Auto No. 1238

PROCESO No. 76001-33-33-011-2015-00108-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL  
DEMANDANTE: CIELO IDALID MORALES RODRIGUEZ  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE PALMIRA

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda fue notificada en forma el 13 de diciembre de 2016 según constancia secretarial vista a folio 87 del expediente; así mismo, dentro del término de traslado la entidad demandada contestó la demanda.

Ahora bien, vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se hace necesario fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

**PRIMERO:** CITAR a todas las partes dentro del presente asunto a la **AUDIENCIA INICIAL**, el día **nueve (9) de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 9:00 A.M.**, que habrá de realizarse en el salón de audiencias No. 6 piso 11º de esta misma sede en la Carrera 5 # 12-42.

**SEGUNDO:** Se advierte a los apoderados judiciales de las partes que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, les acarrearán las multas contenidas en el numeral cuarto del artículo 180 del CPACA.

**TERCERO:** RECONOCER personería al Dr. JOSE IGNACIO RUBIO SANCHEZ identificado con C.C. No. 16.269.598 en ejercicio con TP No. 125.811 del C.S de la J, en calidad de apoderado de la entidad demandada MUNICIPIO DE PALMIRA, conforme al poder visto a folio 54 del expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
HUGO ALBERTO SAA VALENCIA  
Juez

m.i.g.g.

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama</p> <p>Judicial del día <u>24-08-2017</u></p> <p>Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p> PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA Secretaria</p>
---